
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.261

Miércoles 23 de Enero de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1531943

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN N° 2203

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2203, celebrada el 16 de enero de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

2203-03-190116 – Agencia Fiscal – Nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social.

1. Aceptar las nuevas Directrices de Ejecución relacionadas con la inversión de los recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco mediante oficio ordinario N° 68, de fecha 11 de enero de 2019 (las “Nuevas Directrices de Inversión del FEES”), cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el decreto supremo N° 1.383, de 2006 (el “Decreto de Agencia Fiscal”), modificado mediante el decreto supremo N° 1.618, de 2012, ambos del Ministerio de Hacienda.

A partir de su entrada en vigencia, las Nuevas Directrices de Inversión del FEES reemplazan a aquellas directrices contenidas en el oficio ordinario N° 1.567, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las Nuevas Directrices de Inversión del FEES, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco en lo no reglamentado especialmente.

3. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las Nuevas Directrices de Inversión del FEES no implican una modificación a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2183-04, de fecha 31 de octubre de 2018.

Santiago, 16 de enero de 2019.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).